

La modernidad impulsada desde el poder local: saneamiento económico y aguas potables en Granada (1924-1928)

Roque Hidalgo Álvarez

Universidad de Granada

rhidalgo@ugr.es

Carmen Morente Muñoz

Asociación Historia Actual

roeterojo@gmail.com

Julio Pérez Serrano

Universidad de Cádiz

julio.perez@uca.es

RECIBIDO: 1 febrero 2020 · REVISADO: 23 noviembre 2020 · ACEPTADO: 12 diciembre 2020 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2021



RESUMEN

El artículo analiza los principales proyectos modernizadores impulsados por el Ayuntamiento de Granada constituido mediante el Estatuto Municipal de 1924. El Ayuntamiento saneó sus cuentas, pagó deudas pendientes y fijó como prioridad el proyecto de alcantarillado, abastecimiento y potabilización de las aguas. Para ello implantó nuevos arbitrios y mejoró su recaudación. El proyecto de las aguas generó serios conflictos internos al bloque de poder que había llevado al marqués de Casablanca a la alcaldía. El proyecto se inició a finales de 1923 y culminó con la aprobación de una de las dos soluciones propuestas por el Jurado en el verano de 1927. La decisión generó una crisis política y la dimisión obligada de los diez concejales que no votaron con el alcalde, así como una multa extrarreglamentaria al duque de San Pedro de Galatino por difundir unos análisis químicos y bacteriológicos que cuestionaban la potabilidad de las aguas de la cuenca alta del río Genil. La aceptación del proyecto por la Junta Central de Sanidad se produjo cuatro años después de la aprobación del Estatuto. Tras las impugnaciones al proyecto, que fueron rechazadas por el Ayuntamiento, el marqués de Casablanca dimitió por problemas de salud en agosto de 1928.

Palabras clave: Dictadura de Primo de Rivera, marqués de Casablanca, Granada, modernización autoritaria.



ABSTRACT

This article analyzes the main modernizing projects promoted by the City Council of Granada constituted under the Municipal Statute of 1924. The City Council cleared up the accounts, paid outstanding debts and set the sewerage, water supply, and water treatment project as a priority. For this, it introduced a new tax collection. The water project, however, generated serious internal conflicts into the power bloc that had led the Marquis of Casablanca to be the Mayor of Granada. That project began at the end of 1923 and culminated with the approval by the majority of one of the two solutions proposed by the Jury in the summer of 1927. The decision generated a political crisis that was resolved with the forced resignation of the ten councilors who did not vote with the Mayor and the Duke of San Pedro de Galatino was fined for disseminating chemical and bacteriological analyzes that questioned the potability of the waters of the upper Genil river basin. The acceptance of the project by the Central Board of Health occurred four years after the approval of the Statute. After overcoming all the challenges presented to the project, the Marquis of Casablanca resigned due to poor health in August 1928.

Keywords: Marquis of Casablanca, Military dictatorship of Primo de Rivera, Granada, Authoritarian modernization

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo analiza los principales proyectos modernizadores impulsados por el Ayuntamiento de Granada constituido tras aprobarse el Estatuto Municipal en 1924, sobre el cual el Directorio militar comenzó la construcción de una nueva institucionalidad dentro de un Estado autoritario y corporativo¹. El Estatuto afirmaba que la soberanía municipal residía en el pueblo y declaraba por primera vez elector y elegible a «la mujer cabeza de familia». Rebajaba la edad electoral a veintitrés y mantenía la de elegible en veinticinco. El mecanismo de representación sería proporcional y el voto secreto; un tercio de los concejales serían corporativos². Se establecía el referéndum para la votación definitiva de ciertos acuerdos trascendentales. El diario *El Defensor* cuestionaba la representación corporativa, «por entender que no armoniza con el sentido liberal de la reforma»³. La elección de los nuevos concejales quedó pendiente de la realización de un nuevo censo, aplazando *sine die* la elección libre de los mismos. Sería el gobernador civil quien propondría los concejales, como se venía haciendo desde el 30 de septiembre de 1923, ahora con carácter interino, dejando en manos del Ayuntamiento su ratificación.

¹ *Gaceta de Madrid*, 69, 9 de marzo de 1924, págs. 1218-1302.

² La dictadura a partir de 1924 trató de implementar un modelo de representación corporativo basado en la estructuración «orgánica» de la sociedad mediante agrupaciones como la familia, el municipio o las corporaciones gremiales. Eduardo González Calleja, *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria 1923-1930*, Alianza Editorial, Madrid, 2005, págs. 153-163.

³ *El Defensor de Granada*, 22 de marzo de 1924, pág.1.

Analizamos los cambios organizativos y de funcionamiento que el Estatuto impuso dentro del Consistorio y las medidas que éste adoptó para el saneamiento económico de sus cuentas y los problemas para confeccionar el prioritario proyecto de alcantarillado, abastecimiento y potabilización de las aguas. Asunto primordial pues Granada era una de las ciudades más insalubres de España, famosa por la «diarrea granadina» producida por la mezcla de las aguas potables con las residuales debido al deplorable estado de la red de abastecimiento y desagüe que producía constantes filtraciones de una a otra⁴.

El proceso modernizador necesitaba el apoyo activo de la clase neutra que «se había pasado la vida sosegadamente viviendo de sus rentas sin ocuparse de mejorar su hacienda ni molestarse para nada ni por nadie»⁵. Los representantes de la oligarquía local que fueron cooptados para llevar a cabo la modernización de la ciudad buscaron estos apoyos, pero resultó muy difícil conciliar los intereses de las diferentes élites que integraban el bloque de poder impuesto por la Dictadura desde septiembre de 1923. Dos representantes de estas élites eran el marqués de Casablanca y el duque de San Pedro de Galatino, el primero un terrateniente que quedó al margen del proceso azucarero y sería nombrado alcalde de Granada en octubre de 1923, el segundo un terrateniente que pronto entendió el valor del proceso industrializador de la remolacha y que invirtió en todas las actividades que la modernización de la economía granadina señalaba como la electricidad, el transporte ferroviario y el turismo. El papel jugado por las élites durante la Dictadura ha sido objeto de atención por algunos investigadores y Granada aparece como un caso paradigmático de continuidad de los métodos caciquiles de la época de la Restauración⁶.

La investigación está fundamentada en una amplia variedad de fuentes primarias poco conocidas, pues este periodo en Granada no ha sido analizado en profundidad⁷, conservadas en el Archivo Municipal de Granada (AMGR), grueso de la documentación. Del AMGR se han utilizado las actas de las sesiones del Cabildo, tanto de los Plenos del Ayuntamiento como de la Comisión Municipal Permanente (a partir de

⁴ Miguel Rodríguez Ruiz, *La Granada moderna. Las aguas de Granada*, Emasagra, Granada, 2008, págs. 137-221.

⁵ *Gaceta del Sur*, 4 de octubre de 1923, pág.1.

⁶ José Luis Gómez-Navarro, María Teresa González Calbet y Ernesto Portuondo, «Aproximación al estudio de las élites políticas en la Dictadura de Primo de Rivera», *Cuadernos Económicos de ICE*, 10 (1979), págs. 183-208.

⁷ Juan Gay Armenteros y Cristina Viñes Millet, *Historia de Granada. IV La época contemporánea. Siglos XIX y XX*, Don Quijote, Granada, 1982, págs. 292-295; Ángel Isac Martínez de Carvajal, *Historia urbana de Granada. Formación y desarrollo de la ciudad burguesa*, Diputación Provincial de Granada Publicaciones, Granada, 2007, págs. 95-108; Mario López Martínez, «Granada durante la dictadura de Primo de Rivera (un intento de aproximación)», *Actas del IV Congreso sobre el Andalusismo Histórico*, Cádiz 4-6 de octubre de 1989, Fundación Blas Infante, Sevilla, 1990, págs. 649-679.

ahora Comisión). Las principales cabeceras de la prensa granadina de la época han sido fundamentales para el estudio⁸.

2. APLICACIÓN DEL ESTATUTO MUNICIPAL EN GRANADA

La administración local durante este período ha sido objeto de un amplio análisis sociopolítico⁹. El alcalde y los tenientes de alcalde formaban la Comisión, con amplios poderes para gestionar la vida municipal. El presupuesto y los proyectos modernizadores necesitaban aprobación por el Ayuntamiento en pleno. El artículo 170 del Estatuto permitía la municipalización con carácter de monopolio de los servicios de abastecimiento de aguas, electricidad y gas, entre otros.

El Ayuntamiento se constituyó con arreglo al Estatuto Municipal el 8 de abril de 1924. El gobernador civil, en uso de sus atribuciones, decretó el cese de los concejales Juan Avilés Arroyo, Rafael Fernández Pérez y Abelardo Linares García, nombrando a José Blasco Reta, Joaquín Dávila Medina y Francisco Acosta Inglot y a José Saiz-Pardo Fernández y a Joaquín Pérez del Pulgar y Campos, V conde de las Infantas, en las vacantes de Pedro Doña Requena, fallecido y Ángel Cabo Rodríguez, por dimisión. Aceptó las dimisiones del segundo teniente de alcalde, Felipe Alva Romero y nombró a José Nestares Bueso en su lugar, y de Antonio Amor y Rico, nombrando para sustituirle a Manuel Méndez Vellido¹⁰.

Como concejales corporativos nombraría a Obdulio Jiménez Panza (Cámara de Comercio), Pablo Benavides Chacón (Cámara Agrícola), José Beltrán Monferrer (Asociación de Ganaderos), Miguel Serrano Martínez (Cámara de la Propiedad Urbana), José Hurtado (Sociedad de Socorros Mutuos de Tranvías), Luis Morell y Terry (Círculo Católico de Obreros), Agustín Duarte Ramón (Centro Obrero del Ave María), Antonio Esteban Segura (Asociación de Dependientes), Miguel Vico Hernández (Sociedad Económica de Amigos del País), Juan de Dios Peinado y Díaz de Oñate (Academia de Medicina), José Calera Ubis (Centro Artístico) y Joaquín Corral Almagro (Asociación de la Prensa). Los concejales jurados serían Manuel Forero Espinosa, José Nestares Bueso, Gabriel Galdó Murciano y Eugenio Vallejo Íñiguez¹¹. Además, del

⁸ Francisco José Canales López, *Granada durante la Dictadura de Primo de Rivera. Una aproximación a la política local desde las fuentes hemerográficas*, Trabajo Fin de Máster, Granada, curso 2012-2013, págs. 1-124. Esta memoria es una buena base para estudiar el reflejo de la acción municipal en los periódicos locales.

⁹ José Antonio Gómez Pedreira, *La administración local en la Dictadura de Primo de Rivera*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2008, págs. 1-294.

¹⁰ Archivo Municipal de Granada (en adelante AMGR). Actas de Cabildo. L-00371, 8 de abril de 1924, págs. 246-249.

¹¹ Los concejales jurados formaban el órgano judicial del Ayuntamiento y sus funciones se detallaban en el art. 197 del Estatuto Municipal.

Ayuntamiento de los Asociados¹², continuaron siendo concejales: José Soler Conejo, Julio Mesa Buenhome, Ricardo Maguel, Manuel Trenzado Romera, Nicolás Fajardo Arcos, Miguel Ortega Galiano, José Tripaldi de Herrera, Juan Quero Martín, Antonio Molina López, Ramón Carazo Martín, Tomás Luque Sáez, Antonio Contreras Espinosa, Joaquín Dávila Medina, Francisco Acosta Ingot, José Fajardo Carrillo, Emilio García Domínguez, Manuel Anel Ripollés, José Peso López, Juan Monloubou Guerrero, Antonio Don López y Leopoldo Martínez Juliá. Su principal objetivo sería realizar el proyecto de alcantarillado, abastecimiento y potabilización de las aguas, sin «tratar asuntos políticos del Estado» que quedaban prohibidos por el art. 126.

En votación secreta se eligió al primer y segundo teniente de alcalde. El conde de las Infantas logró veintitrés votos, Miguel Serrano Martínez, doce; Gabriel Galdó, cuatro y José Soler, tres votos. Los dos últimos, supervivientes del Ayuntamiento de los Asociados, continuarían siendo la oposición tolerada.

3. IMPUESTOS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Desde el principio el Ayuntamiento se planteó el cobro de impuestos a las empresas contratistas del servicio de alumbrado público. Las reclamaciones formuladas por las Compañías Eléctrica de Díéchar, General de Electricidad, y Lebrón y Compañía contra el impuesto del 25% por tener instalados cables fueron rechazadas¹³ y los recursos desestimados¹⁴. La presión fiscal sobre la industria aumentó al gravar con el máximo posible (32%) la contribución industrial en el ejercicio económico de 1924-25 para atenciones municipales¹⁵. El Tribunal Económico Administrativo desestimó las reclamaciones presentadas por la Compañía General de Electricidad y Eléctrica de Díéchar, por el impuesto de cables, la primera por improcedente y la segunda por extemporánea¹⁶.

Se crearon nuevos arbitrios y se cuidó su recaudación. Las reses de cerda carnizadas en domicilios particulares estarían sometidas al reconocimiento del veterinario municipal previo pago de 5 ptas. por res¹⁷. La medida fue recurrida por la Unión Comercial

¹² El Ayuntamiento de los Asociados se había constituido el 1 de octubre según el Real Decreto de 30 de septiembre de 1923. Este decreto convirtió en concejales de pleno derecho a los vocales asociados elegidos por sorteo entre los contribuyentes directos de la ciudad, que, hasta ese momento, aunque podían asistir a los plenos municipales, solo tenían una función consultiva. Roque Hidalgo Álvarez, Carmen Morente Muñoz y Julio Pérez Serrano, «Impulsos iniciales de la modernización autoritaria en Granada: el Ayuntamiento de los Asociados y el marqués de Casablanca», *Revista del CEHGR*, 32 (2020), págs. 155-171.

¹³ *AMGR*. Actas de Cabildo. L-00279, 10 de octubre de 1923, pág. 255.

¹⁴ *Ibidem*. L-00280, 14 de noviembre de 1923, pág. 8.

¹⁵ *Ibidem*. L-00280, 19 de marzo de 1924, pág. 106.

¹⁶ *Ibidem*. L-00281, 10 de junio de 1925, pág. 158.

¹⁷ *Ibidem*. L-00280, 9 de enero de 1924, pág. 44.

de Ultramarinos, Coloniales y similares y el gremio de Chacineros, afirmando «que dicho arbitrio no podía ser exigido a los industriales que acrediten dedicarse a la carnicización de cerdos para el consumo público»¹⁸. Gobernación informaba de que «el sacrificio domiciliario de cerdos por industriales y tenderos necesita mayor garantía sanitaria por destinarse al consumo público, debiendo ajustarse con todo rigor el reconocimiento y pago de derechos»¹⁹.

Varios bodegueros protestaron por el nuevo arbitrio sobre control sanitario de los vinos. La respuesta del Ayuntamiento fue clara, se intentaba evitar un posible desequilibrio de más de 200.000 ptas. en el presupuesto²⁰.

Los arbitrios municipales se aplicaban sobre: transformadores y motores; kioscos, veladores y entarimados; casinos y círculos; carteles anunciadores y vallas; grifos de agua, canalones, bocateja, alcantarillado y marquesinas; venta de aguas minerales; cables y limita corrientes de las compañías eléctricas; consumos²¹; cocheras, carruajes, carruajes de lujo, automóviles, camiones y autobuses; reconocimiento de cerdos; toldos y muestras voladas; bailes de máscaras; 5% sobre la cuota industrial por vigilancia de establecimientos; cables; marquesinas, escaparates y puertas que abren al exterior; cierres o miradores; escaparates; impuesto del 5% sobre establecimiento público; desinfección, desinfectación y desratización; consumo de gasolina; el incremento del valor de los terrenos; bicicletas, carros pequeños y grandes, coches de alquiler, limpia botas, vendedores ambulantes; perros²²; gas y electricidad; anuncios circulantes; muestras y letreros.

La evolución de lo recaudado entre 1924 y 1928 expresaba la modernización de la sociedad. El uso de la energía eléctrica se intensificó y con ella el uso de transformadores y motores, por transformadores se recaudó casi un 40% más y lo ingresado por motores se cuadruplicó.

La recaudación por carruajes de lujo cayó a la mitad y se mantuvo constante por cocheras, canalones y camiones (muy inferior al de automóviles), pero creció con: los grifos de agua que se duplicó, con el de bocateja y alcantarillado casi un 75% y el de kioscos que casi se cuadruplicó, por automóviles se recaudó ocho veces más, el de toldos y muestras voladas se dobló y el de cierres o miradores se incrementó un 50 %.

La posición del alcalde sobre la situación de la ciudad y la política fiscal quedó clara en el verano de 1925 al tomar posesión Antonio Horcada Mateos como nuevo gobernador civil²³. Según el alcalde, Granada era una ciudad pintoresca con monu-

¹⁸ *Ibidem*. L-00280, 6 de febrero de 1924, pág. 65.

¹⁹ *Ibidem*. L-00280, 22 de febrero de 1924, pág. 73.

²⁰ *Ibidem*. L-00371, 24 de mayo de 1924, págs. 260-261.

²¹ *Ibidem*. L-00281, 31 de diciembre de 1924, pág. 29.

²² *Ibidem*. L-00280, 23 de abril de 1924, pág. 134.

²³ El médico Antonio Horcada Mateos fue gobernador civil desde el 17 de julio de 1925 hasta el 14 de julio de 1928. A continuación, fue director general de Sanidad hasta 1930.

mentos excepcionales, pero modesta en lo económico, pues su presupuesto apenas superaba los cuatro millones de pesetas, de los que 1,7 millones se dedicaban a liquidar deudas heredadas, obligaciones con el Estado y la Diputación y a pagar los intereses de los empréstitos que se planeaba pedir, quedando menos de 2,5 millones para cubrir las atenciones corrientes. En cuanto a la presión fiscal, cada habitante pagaba 40 ptas., cuando en Bilbao eran 113 al año; mientras «el aumento natural de riqueza» no aumentara los tributos para todo gasto corriente era menester conformarse con lo existente. La credibilidad económica haría posible un presupuesto extraordinario pues varios grupos bancarios habían ofrecido cubrir empréstitos. Pronto se podría comenzar el proyecto de las aguas potables y alcantarillado, y otras reformas. Su plan era lento pero firme y preveía cubrir los intereses con el presupuesto y con los rendimientos de las aguas amortizar el capital²⁴. Sin embargo, durante su mandato no se confeccionó ningún presupuesto extraordinario ni se solicitó préstamo alguno.

El presupuesto municipal en los diferentes ejercicios económicos se muestra en el Cuadro 1. La última Corporación del «turnismo» fue incapaz de elaborar el presupuesto del ejercicio 1923-1924, y tuvo que prorrogar el del ejercicio anterior²⁵. Los ejercicios económicos iban de marzo a abril, pero esa norma se vio modificada por diversas razones políticas. En marzo de 1924 la publicación del Estatuto Municipal obligó a extender el presupuesto de 1923-1924 tres meses más²⁶. Unas semanas antes el rey, a través del Directorio militar, autorizaba al ministro de Hacienda a suprimir el impopular e injusto impuesto de Consumos, lo que obligó a la Corporación a elaborar dos presupuestos distintos, uno con y otro sin este impuesto. El alcalde, en este caso, rompió su visión de neutralidad política y pulcra labor administrativa para pedir «que se exponga a la Superioridad que, tanto por no hallarse el Ayuntamiento preparado para la sustitución, como por la importancia del ingreso, debe seguir autorizándose la exacción del impuesto de Consumos»²⁷. Ante lo cual, el Directorio concedió a los Ayuntamientos autonomía para continuar la exacción del impuesto y el de Granada decidió seguir aplicándolo. Este impuesto indirecto gravaba todo aquello que «se podía comer, beber o quemar» y era considerado por las clases populares como injusto, arbitrario e ineficaz «al gravar el pan del pobre y respetar el lujo de las clases acomodadas»²⁸. A partir de 1927 y, como resultado de la estabilidad política existente dentro del Ayuntamiento, los presupuestos serían elaborados por años naturales.

²⁴ AMGR. Actas de Cabildo. L-00281, 5 de agosto de 1925, págs. 198-201.

²⁵ *Ibidem*. L-00371, 31 de marzo 1923, pág. 228.

²⁶ La cantidad necesaria para el trimestre adicional era de 1.028.800 ptas. AMGR. Actas de Cabildo. L-00371, 31 de marzo 1923, pág. 241.

²⁷ *Ibidem*. L-00280, 22 de febrero de 1924, pág. 81.

²⁸ Álvaro López Osuna, *La Granada insurgente. Poder político y protesta popular en Granada (1898-1923)*, Comares, Granada, 2016, págs. 70 y 107.

La contención del gasto y la mejora en la recaudación del impuesto indirecto de Consumos, que representaba el 50% de todo lo recaudado por el Ayuntamiento, así como la introducción de nuevos arbitrios hizo que el ejercicio 1923-1924 se saldara con superávit. Dentro de la Corporación existió siempre una minoría opositora encabezada por los concejales José Soler Cornejo y Gabriel Galdó Murciano que votaron siempre en contra de los presupuestos presentados. En su opinión, por un lado, el Estatuto Municipal establecía la equiparación en sueldos y categorías de los funcionarios municipales a los del Estado e imponía un tope del 25% para gastos de personal que los presupuestos nunca cumplían y, por otro, las partidas de instrucción pública, beneficencia y sanidad eran muy cortas. Según Galdó, de los 12.000 niños en edad escolar solo estaban escolarizados 5.000 incluyendo las escuelas particulares. La ciudad, en realidad, debería tener 41 escuelas, cuando tenía 11, y disponer de 5 casas de socorro frente a la única existente²⁹.

En un primer momento la Corporación de facto intentó reducir ligeramente la plantilla, y subir el salario al secretario y al personal técnico más cualificado y aumentar las partidas de funcionamiento general, arrendamiento de casas escuelas y médico del Fargue. La mayoría de las partidas bajaban, sobre todo la de obras de nueva construcción. Se pretendía hacer más con menos técnicos, pero mejor retribuidos y se renunciaba al ensanche de la ciudad. Los tenientes de alcalde con las Delegaciones de Impuestos y Hacienda eran Rafael Jiménez Romero, marqués de Santa Casilda, y Pedro García Prieto; aunque la eficacia en la recaudación de los arbitrios dependía más del buen trabajo realizado por el jefe del Negociado de Impuestos, Manuel Fajardo Domínguez³⁰.

Cuadro 1. *Presupuestos municipales*³¹

<i>Ejercicio económico</i>	<i>Ingresos (ptas.)</i>	<i>Gastos (ptas.)</i>	<i>Sobrante (ptas.)</i>
1923-24 (previsto)	3.700.000	3.876.000	-176.000
1923-24 (extendido)	4.337.839	3.824.533	513.306
1923-24 (ejecutado)	4.548.428	4.348.406	200.022
1924-25 (previsto)	4.400.513	4.400.513	
1925-26 (ejecutado)	4.850.977	4.125.335	725.642
1927 (ejecutado)	4.548.029	3.745.007	803.331
1928 (previsto)	4.261.704	4.261.704	
1928 (ejecutado)	4.923.641	4.433.033	483.207

²⁹ AMGR. Actas de Cabildo. L-00372, 6 de mayo de 1925, pág. 34.

³⁰ *Ibidem*. L-00284, 20 de junio de 1928, pág. 138.

³¹ Fuente: AMGR. Actas de Cabildo. Elaboración propia.

Al final de cada año se presentaban en Pleno las cuentas rendidas por el depositario y el alcalde de forma separada. Como puede verse en el Cuadro 1, las desviaciones entre las cantidades previstas y las ejecutadas eran pequeñas, aunque los gastos respecto de los ingresos crecieron algo más de lo previsto y el superávit fue menos de la mitad de lo esperado en el ejercicio de 1923-24³². La Corporación *de facto* elaboró con puntualidad cada presupuesto y no tuvo reparos en aplicar nuevos arbitrios que la última Corporación del «turnismo» no se atrevió, como el del reconocimiento sanitario de cerdos y vinos³³.

La estructura de los presupuestos era compleja, pues en los diferentes capítulos se mezclaban gastos de personal con gastos generales y de funcionamiento. Los gastos de personal superaban el 25 % previsto por el Estatuto Municipal y llegaban hasta el 37 % del total. Los ingresos más significativos eran los producidos por el matadero (141.500 ptas.), el cementerio (135.000 ptas.) y las aguas-grifos- (53.381 ptas.); por licencias para construcciones (10.000 ptas.); y el impuesto general de Consumos (2.000.000 ptas.), cédulas personales (130.000 ptas.), lo que representaba el 79 % del total previsto para el ejercicio de 1924-25³⁴.

La captación de recursos económicos para las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos fue el principal objetivo de la reforma tributaria contenida en el Estatuto Provincial³⁵. Las cédulas personales buscaban un impuesto progresivo sobre las rentas del trabajo y del capital³⁶. Las cédulas eran un impuesto que, en opinión de *El Defensor*, había «que graduarlo en otra forma más lógica y justa para evitar el descuento que hoy siembra su recaudación, y de una forma más justa y elástica, con objeto de que el impuesto no grave el trabajo, el esfuerzo personal y los recursos de la clase media»³⁷. Este impuesto directo mejoró muy poco la situación del Ayuntamiento. La reducción del 90% del contingente provincial beneficiaba al Ayuntamiento en unas 72.000 ptas., que unidas a los nuevos arbitrios y al refuerzo de los antiguos sumarían 300.000 ptas. Con esta cantidad se pensaba financiar un empréstito, garantizando los intereses de este, y ejecutar nuevos proyectos como las aguas potables, era 1925. Estos ingresos suplementarios permitieron añadir una plaza de arquitecto con un sueldo de 9.000 ptas. y dedicación exclusiva al Ayuntamiento³⁸. El peso de la deuda acumulada durante años lastraba todavía la realidad económica a mediados de 1925 y en la distribución mensual de fondos un 49,5% del total mensual se dedicaba a «Resultas»;

³² AMGR. Actas del Cabildo. L-00372, 31 de diciembre de 1924, pág. 3.

³³ *Ibidem*. L-00371, 31 de marzo de 1923, pág. 226.

³⁴ *Ibidem*. L-00280, 7 de mayo de 1924, pág. 150.

³⁵ *Gaceta de Madrid*, 80, 21 de marzo de 1925, págs. 1-113.

³⁶ La cédula personal tenía un coste de 19,5 ptas., pero los recargos municipales la elevaba hasta las 35,10 ptas. *Noticiero Granadino*, 29 de noviembre de 1925, pág. 1.

³⁷ *El Defensor de Granada*, 25 de junio de 1925, pág. 1.

³⁸ AMGR. Actas de Cabildo. L-00281, 13 de abril de 1925, págs. 99-100.

mientras que, «Obras nuevas» e «Instrucción pública» representaban el 1,8 y el 2,6%, respectivamente³⁹.

El mayor logro en el pago de sus deudas fue el acuerdo alcanzado con «La Reformadora Granadina» en 1925; la deuda ascendía a 950.000 ptas. A iniciativa de su director gerente, Miguel Pizarro Zambrano, renunciaba a parte de lo que estimaba se le debía. El acuerdo suponía reducirla a 370.280 ptas., condonando el resto bajo condiciones⁴⁰. El acuerdo devolvía el crédito ante los capitalistas más activos de la ciudad.

4. EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Era una necesidad conocida desde que, en 1840, el servicio jurídico municipal de aguas informara del pésimo estado de las aguas y las alcantarillas. Desde entonces se sucedieron nueve proyectos, sin que ninguno se ejecutara al toparse con tres dificultades: 1) de dónde extraer aguas salubres, 2) choque de intereses con los propietarios (expropiaciones e indemnizaciones), que provocaron interminables litigios, y 3) la falta de financiación. El Ayuntamiento de la Dictadura tenía la oportunidad de demostrar su razón de ser y eficacia resolviendo tan trascendental problema.

A finales de 1926 el alcalde resumía tres años de trabajos en la elaboración del proyecto de las aguas potables⁴¹. En 1923 se constituyó una comisión técnica para recopilar proyectos y antecedentes archivados. La memoria se presentaba el 23 de julio de 1924: aguas escasas, impotables y prácticamente incorregibles. Por lo tanto, lo mejor sería aprovechar las aguas privadas que emergían y se consumían en las Dehesas de San Juan y el Calvario, en la cuenca del río Genil, en cotas superiores a los mil metros. Esta opción requirió la declaración de utilidad pública del proyecto para captar las aguas y realizar las expropiaciones forzosas fuera del término municipal de Granada, tal y como se había hecho con anterioridad en varias poblaciones del norte de España⁴². La nueva red de aguas potables sería un servicio municipal, lo que rompía la compleja y peculiar red privada existente hasta entonces, aunque no se lograría tener el desarrollo empresarial que existía en otras capitales⁴³.

Las bases para el abastecimiento de aguas potables fueron recurridas por el ingeniero de caminos Juan José Santa Cruz⁴⁴ en enero de 1925 por considerar que existían aguas de propiedad pública que se podían aprovechar, que la expropiación forzosa de las Dehesas de San Juan y del Calvario (Güéjar Sierra) «imponía una limitación

³⁹ *Ibidem*. L-00281, 1 de abril de 1925, págs. 84-86.

⁴⁰ *Ibidem*. L-00281, 2 de septiembre de 1925, pág. 230.

⁴¹ *Ibidem*. L-00282, 1 de diciembre de 1926, págs. 280-283.

⁴² *Ibidem*. L-00281, 17 de diciembre de 1924, págs. 15-16.

⁴³ Juan Manuel Matés-Barco, «El abastecimiento de agua a Barcelona (1850-1939: Origen y desarrollo de las compañías privadas», *Historia Contemporánea*, 59 (2019), págs. 161-194.

⁴⁴ José Fernández Castro, *Juan José Santa Cruz*, Sierra Nevada 95, El Legado Andalusi, Granada, 1995, págs. 30-33.

en el derecho de propiedad» y que el ingeniero municipal⁴⁵ «no puede ocuparse de la iniciación de obras públicas al no ser ingeniero de caminos»⁴⁶. Desestimado el recurso por el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo⁴⁷, apeló al Tribunal Supremo⁴⁸ que falló a favor del Ayuntamiento⁴⁹. El procedimiento legal terminaba tres años después, en mayo de 1928.

A pesar de las impugnaciones el proceso continuó. El 8 de noviembre de 1925 se abren los pliegos, acudiendo tres concursantes: la Compañía General de Electricidad de Granada (CGdE) en combinación con la Sociedad General de Construcciones de Madrid (SGC); la Sociedad Anónima de Construcciones y Pavimentos de Barcelona (SACP); y los hermanos Eduardo y José Rodríguez Bolívar. Constituido el Jurado se estudiaron los proyectos, haciéndolo por separado los técnicos municipales y cada uno de los ingenieros jefes de Obras Públicas y de Minas. Comenzadas las sesiones del Jurado tomaron sus resoluciones por unanimidad. *El Defensor* nos ofrece más datos para entender la situación⁵⁰. El proyecto de la CGdE ofrecía los 22 km de canales de sus fábricas de Pinos Genil y Castillo de Güéjar Sierra y San Juan para conducir por ellas las aguas de las dehesas de Sierra Nevada, siendo la SGC la que realizaría la obra en un plazo de dos años y una fianza de 168.000 ptas. El segundo lo presentaban Denis Eydoux, profesor de la Escuela Nacional de Puentes y Calzadas de París y el ingeniero español José Pérez de Petinto y la SACP sería responsable de su ejecución. El tercer proyecto era de los hermanos granadinos Eduardo y José Rodríguez Bolívar, sin ofrecimiento de ejecución. Según la impresión captada por ese diario «el concurso de la Compañía General de Electricidad» le confería a «la magna y elevada empresa de las aguas potables» mayores probabilidades de realización.

El 12 de abril de 1926 el Jurado acordó pedir a los proyectistas las aclaraciones que los exámenes aconsejaron. Estudiadas éstas el Jurado aprobó informe definitivo. Las conclusiones eran: Primera. Se declaraba desierto el concurso por no reunir ningún proyecto las condiciones requeridas. Segunda. a) Que el plan de distribución de los hermanos Rodríguez Bolívar satisfacía todas las condiciones deseables. b) que la proposición de transporte de las aguas desde las dehesas a Pinos Genil, hecha por la Compañía General de Electricidad en su proyecto corregido, combinado con el también corregido, de la Sociedad General de Construcciones, para llevarlas desde Pinos Genil al depósito de Granada, reunía todas las condiciones. c) Al igual que el proyecto corregido de la Sociedad Anónima de Construcciones y Pavimentos para transportar las aguas desde las Dehesas a Granada, haciendo en el Barranco de San

⁴⁵ José Montes Garzón era ingeniero industrial.

⁴⁶ AMGR. Actas de Cabildo. L-00372, 11 de febrero de 1925, págs. 17-25.

⁴⁷ *Ibidem*. L-00282, 5 de mayo de 1926, pág. 115.

⁴⁸ *Ibidem*. L-00282, 19 de mayo de 1926, pág. 127.

⁴⁹ *Ibidem*. L-00284, 9 de mayo de 1928, pág. 103.

⁵⁰ *El Defensor de Granada*, 8 de noviembre de 1925, pág. 1.

Juan una «fábrica eléctrica». Tercera. Consideraba que los dos proyectos, técnica y económicamente eran aprovechables y se abstenía de manifestar preferencia alguna, dejando al Ayuntamiento la elección. Existía gran diferencia en los presupuestos. Con «fábrica eléctrica» importaba 17.407.110,48; y sin ella, 10.171.345,89 ptas.

Respecto a la calidad de las aguas, los análisis realizados por los laboratorios del Ayuntamiento demostraban excelentes condiciones. La cantidad de agua era suficiente. Las acequias de riego de la Dehesa de San Juan suministraban 221, y 88 litros por segundo de la del Calvario. Este gasto total del flujo de agua, 309 litros por segundo, superaba el valor de 255 litros por segundo necesarios para que la ciudad recibiera 200 litros por habitante y día, que era la cantidad precisa para el abastecimiento de Granada.

El alcalde aseguraba que el proyecto tenía sus gastos remunerados con los ingresos, pero consideraba «difícil aproximarse a lo que efectivamente sería el producto que se obtenga», e insistía en que no se trataba de un negocio sino de una necesidad higiénica. Los ingresos obtenidos con las aguas potables ayudarían a pagar los empréstitos de las obras, aventurando que «cuando éstas hayan sido amortizadas, podrán servir para pagar mejoras o para disminuir tributos». Se abrió información pública de 30 días antes del Pleno. Se tenía el propósito de organizar conferencias técnicas, aunque pensaba que en su tramitación «no ha de haber dificultad ... la indiscutible calidad de las aguas y la excelencia del sistema de conducción con arreglo a los más modernos adelantos» ... las únicas dificultades serían las naturales del pago, «gravando lo menos posible al contribuyente».

El 2 de febrero de 1927 el presidente del Sindicato de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil, José María Campos Pulido⁵¹, impugnó el procedimiento, aunque el decano del Colegio de Abogados, Guillermo García Valdecasas, consideró que «el recurso está tan falto de todo fundamento y justificación, que acaso no exige otra contestación que la del silencio»⁵².

El 15 de febrero de 1927 finalizó el plazo de información pública. Las doce alegaciones presentaban observaciones, la mayoría de índole jurídica invocando derechos que se suponían lesionados. El alcalde pensó que con «la tirada del folleto divulgador desaparecerán los recelos que pudieran existir... en la seguridad de que ningún interés legítimo habrá de quebrantarse»⁵³. Volvió a equivocarse. El proyecto encontró un poderoso opositor, el duque de San Pedro de Galatino⁵⁴ impugnaba lo realizado hasta entonces y en su condición de político forjado en la Restauración borbónica cuestionaba la bondad de las aguas, proponía otros lugares de captación y se comprometía a

⁵¹ Desde 1918 era catedrático de Instituciones de Derecho Canónico de la Universidad de Granada y abogado del Ilustre Colegio de Granada.

⁵² AMGR. Actas de Cabildo. L-00283, 2 de febrero de 1927, págs. 23-24.

⁵³ *Ibidem*. L-00283, 16 de febrero de 1927, pág. 36.

⁵⁴ Manuel Titos Martínez, *El Duque de San Pedro de Galatino*, Comares, Granada 1999, págs. 135-148.

financiar un estudio en conjunción con el Ayuntamiento a cambio de un salto de agua de 500 metros⁵⁵. El alcalde en su respuesta utilizó todos los informes técnicos realizados y concluyó con que «está sucediendo ahora igual que siempre que se presentan proyectos, que todo el que tiene un interés contrario trata, no solo de defenderlo, sino de convencer a los demás de que todo lo hecho es inútil»⁵⁶.

El 16 de julio de 1927, el general Primo de Rivera al terminar el Consejo de Ministros informaba a los periodistas:

El Gobierno había acordado imponer una multa extrarreglamentaria de 50.000 pesetas al duque de San Pedro de Galatino por sus propagandas y campañas contra las medidas del Ayuntamiento de Granada, y que, a su juicio, persiguen una finalidad política.

En una nota oficiosa el gobernador civil matizaba el asunto. La confrontación con el Duque no era tema baladí. La multa se justificaba por la

rebeldía del excelentísimo señor duque a la autoridad gubernativa de esta provincia, que había prohibido la publicación en la prensa periódica, del dictamen sobre las aguas, del catedrático de Higiene señor Álvarez de Cienfuegos [...] a pesar de la prohibición gubernativa [...] el excelentísimo señor duque de San Pedro ... envió nuevamente sin presentarlo a la censura, el folleto a la imprenta de «La Publicidad» para hacer una impresión de 500 ejemplares [...].

Pocos días después, impreso en una imprenta de Sevilla, se repartió en Granada el mencionado folleto, en número de 300 ejemplares, acompañando a cada uno una carta circular del excelentísimo señor duque ...

Esta rebeldía [...] ha impuesto al excelentísimo señor duque de San Pedro la sanción de una multa extrarreglamentaria de cincuenta mil pesetas, cuyo efectivo será destinado a fines benéficos de la provincia⁵⁷.

La polémica sobre el proyecto de captación y distribución de aguas potables tuvo su reflejo en la prensa local. El ingeniero Juan José Santa Cruz, publicó en *El Defensor* en 1927 dos artículos poniendo de manifiesto los «defectos generales de los proyectos». En resumen, decía, «con ninguno de los proyectos presentados puede llegarse a la expropiación de las aguas ni a conocer el importe de los gastos a realizar y, por tanto, ninguno puede ser objeto de aprobación»⁵⁸. En el segundo se preguntaba si Granada debía surtir de un solo caudal o si por el contrario se podían utilizar diferentes fuentes y acequias. Por ello suplicaba «que se declare desierto el concurso abierto en la *Gaceta* de 19 de febrero de 1925, encargue a un técnico especializado y de autoridad, ajeno, si es posible, a la localidad, la redacción de un proyecto de abastecimientos de

⁵⁵ AMGR. Actas de Cabildo. L-00283, 23 de febrero de 1927, pág. 41.

⁵⁶ *Ibidem*. L-00283, 23 de febrero de 1927, págs. 41-45.

⁵⁷ *El Defensor de Granada*, 19 de julio de 1927, pág. 1.

⁵⁸ *Ibidem*, 17 de febrero de 1927, pág. 1.

aguas»⁵⁹. El desacuerdo entre el Marqués y el Duque marcaría la evolución del proceso de modernización autoritaria en Granada y fue recogido en la prensa⁶⁰, aunque fueron los ingenieros Santa Cruz y Delorme⁶¹ quienes contestaron al alcalde. Alcalde e ingenieros mantuvieron su pugna en la prensa⁶².

Unos días después la prensa reproducía el escrito enviado por Francisco Olmedo Villalobos, en nombre del Círculo Mercantil e Industrial en el que impugnaba la lentitud de las gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, y la respuesta del alcalde⁶³.

El proyecto de las aguas potables continuó su tortuoso camino y las reclamaciones de los regantes solo terminaron cuando el alcalde les garantizó que la obra de las aguas potables no mermaría sus flujos y en caso de no ser así se les compensaría.

El 6 de julio de 1927, el Pleno daba por terminados los proyectos de distribución de aguas y alcantarillado. El Pleno comenzó a las 22:15 h y finalizó a las 3:30 h del día siguiente. Se incorporaron dos nuevos concejales, José Díaz Pla⁶⁴ y Manuel López-Barajas y Ortí, nombrados por el gobernador civil. Los concejales Gabriel Galdó Murciano y José Oliver González de la Cámara, protestaron «por no constar el asunto en la convocatoria», a lo que el alcalde argumentó que ese no era «asunto de deliberación», «sino de cumplir la determinación del Sr. Gobernador»⁶⁵.

La discusión sobre los proyectos fue iniciada por José Calera Ubis, quien presentó un resumen de los tres proyectos y de las dos soluciones propuestas.

Primera solución: a) Proposición de la Compañía General de Electricidad, captación y conducción hasta Pinos, 750.000 ptas. b) Canal de conducción desde Pinos al Barranco Bermejo, proyecto presentado por la Empresa General de Construcciones, 1.720.050,68 ptas. c) Depósitos y distribución adaptado por los hermanos Rodríguez Bolívar, 7.701.295,21 ptas. Total 10.171.345,89 ptas. En las conversaciones mantenidas con el director gerente de la CGdE, Pedro Moreno Agrela —ingeniero industrial—, prometió «constituir servidumbre de acueducto» sobre sus fincas-fábricas de electricidad- situadas en Güéjar Sierra y Pinos Genil para conducir por sus canales todo el volumen de agua, separando las aguas públicas que entregaría al Ayuntamiento a la salida de la fábrica de Pinos Genil en estado de pureza. A construir cauces especiales con servidumbre real para conducir las aguas de la expropiada Dehesa del Calvario. El coste de estas obras, 750.000 ptas., sería del Ayuntamiento, aunque todas las tube-

⁵⁹ *Ibidem*, 18 de febrero de 1927, pág. 1.

⁶⁰ *Ibidem*, 24 de febrero de 1927, pág. 1.

⁶¹ Abel Delorme era un ingeniero de origen francés afincado en Granada, y vicecónsul de la República Francesa.

⁶² *El Defensor de Granada*, 25 de febrero de 1927, pág. 1.

⁶³ *Ibidem*, 3 de marzo de 1927, pág. 1.

⁶⁴ Era abogado y en julio de 1936 ejercería el cargo de jefe local de Falange. Ian Gibson, «Los últimos días de García Lorca. Luis Rosales aclara su actuación y la de su familia», *Triunfo*, 839, 24 de febrero de 1979, págs. 40-43.

⁶⁵ *AMGR*. Actas de Cabildo. L-00372, 6 de julio de 1927, págs. 218-267.

rías, presas y turbinas hasta Pinos Genil serían de la CGdE que se encargaría de los gastos de mantenimiento. Todo ello implicaba de nuevo poner aguas públicas bajo el control de intereses privados. La CGdE aprovecharía la fuerza motriz resultante en los saltos de agua.

Segunda solución: a) Proyecto modificado por «Construcciones y Pavimentos» captaciones y conducción hasta el depósito, 9.388.850,75 ptas. b) Sobre coste por la conducción general con tubería de 600 mm, 700.000 ptas. Casas viviendas para encargados de presas, 30.000 ptas. c) Depósitos y distribución de acuerdo con los hermanos Rodríguez Bolívar, 7.288.259,83 ptas. Total: 17.407.110,48 ptas. Esta opción permitiría vender la potencia eléctrica producida en el salto existente en las proximidades del barranco de San Juan, y municipalizar el alumbrado de la ciudad, opción permitida por el Estatuto.

José Calera Ubis en su nombre y con el apoyo de los concejales José Hurtado, Rafael Jiménez Romero, Manuel Trenzado Romera, Antonio Don López, José Saiz-Pardo, Leopoldo Martínez Juliá, Antonio Esteban Segura, Gabriel Galdó Murciano, Emilio García Domínguez, Miguel Ortega Galiano, Eugenio Vallejo Íñiguez, Antonio Molina López y Ricardo Maguel, impugnó la solución primera por no tener el Ayuntamiento la propiedad de la conducción de las aguas y por el peligro de contaminación. En su opinión, la segunda solución evitaba esos inconvenientes. Por parte del equipo de gobierno intervino el conde de Tobar, quien consideró que en la documentación repartida a todos los concejales se daba respuesta a «los reparos puestos por el señor Calera».

El único proyecto admisible en opinión de José Oliver González de la Cámara era el de «Construcciones y Pavimentos», respondía a la finalidad perseguida al margen de intereses ajenos y la posibilidad de municipalizar el servicio de alumbrado; el presentado por la CGdE contravenía varios artículos del Estatuto y el cambio de uso de las aguas de públicas a privadas requeriría de un referéndum. Las ventajas encontradas a la segunda solución compensarían el mayor coste de su realización. Las objeciones legales fueron rebatidas por el alcalde mediante informe elaborado por el abogado Guillermo García Valdecasas.

En su exposición final el alcalde afirmó que «cualquiera de los proyectos capta, transporta y distribuye las aguas con el mismo resultado práctico y que el de la Compañía General cuesta siete millones menos; que responsabilidad moral puede haber para quien vote un sobreprecio de tanta importancia».

El conflicto de intereses fue puesto de manifiesto por el concejal Galdó al pedir la lectura del art. 177 del Estatuto que impedía la intervención en las votaciones referidas a la municipalización de un servicio de los concejales que fueran dueños de empresas, accionistas o directores de sociedades explotadoras del servicio que se trataban de monopolizar. Fue opinión del secretario que ese artículo no era de aplicación pues «aquí no se propone municipalización de nada».

Votaron por la primera solución Francisco Javier Allendesalazar Azpíroz —conde de Tobar—, Miguel Serrano Martínez, Antonio Riquelme Sánchez, Pedro García

Prieto, Francisco Acosta Inglot, José Cámara Salas, Ángel Barrios Martínez, Miguel Pugnare Martínez, Pablo Benavides Chacón, Obdulio Jiménez Panza, Francisco Laínez Fernández, Joaquín Dávila Medina, Leopoldo Martínez Juliá, Juan Monloubou Guerrero, Manuel Forero Espinosa, José Nestares Bueso, José Blasco Reta⁶⁶, Mariano Anel Ripollés, Antonio Don López, Ricardo Maguel, Miguel Ortega Galiano, José Tripaldi Herrera, Antonio Molina López, Ramón Carazo Martín, José Beltrán Monferrer, Luis Morell y Terry⁶⁷, Agustín Duarte Ramón, Miguel Vico Hernández, Juan de Dios Peinado, Joaquín Corral Almagro, Manuel López-Barajas y Damas⁶⁸, Miguel Rodríguez-Acosta Lillo⁶⁹, José María de Almansa y Cuevas-vizconde del Castillo de Almansa-, Enrique López Jimena, José Díaz Pla, Manuel López-Barajas y Ortí y el marqués de Casablanca, 37 votos. Como puede comprobarse, algunos de los concejales tenían fuertes vínculos con empresas del sector eléctrico.

La segunda solución obtuvo 10 votos, pues Antonio Don López, Leopoldo Martínez Juliá, Miguel Ortega Galiano, Antonio Molina López y Ricardo Maguel decidieron pasar de impugnar la opción primera a votarla.

La votación tuvo consecuencias políticas inmediatas. En el siguiente Pleno se daba a conocer que José Oliver y González Cámara renunciaba a su cargo de concejal por su delicado estado de salud y que el gobernador civil⁷⁰ había acordado admitir las dimisiones presentadas por Gabriel Galdó Murciano, Eugenio Vallejo Íñiguez, José Hurtado, Manuel Trenzado Ramírez, Antonio Esteban Segura, Emilio García Domínguez y Rafael Jiménez Romero, y destituir a José Saiz-Pardo y José Calera Ubis. Todos ellos fueron cambiados a propuesta del gobernador civil⁷¹. Años después, en un artículo sobre las aguas potables, Gabriel Galdó afirmaba que los diez concejales que tuvieron el valor de no votar por la Compañía a los pocos días fueron requeridos en el Gobierno civil a presentar la renuncia de su cargo, y aquel que no lo hizo fue destituido inmediatamente⁷².

Una vez sustituidos los concejales críticos, el alcalde sometió el acuerdo adoptado el seis de julio a la ratificación del Pleno; obteniendo los votos de las cuatro quintas partes del Ayuntamiento, el referéndum era innecesario por decisión gubernativa⁷³.

En diciembre de 1927 se recibió la notificación de aprobación por unanimidad de los proyectos de aguas potables y de alcantarillado por parte de la Junta Provincial

⁶⁶ *El Defensor de Granada*, 17 de octubre de 1923, pág. 1. Desde 1923 era vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Eléctrica de Díchar.

⁶⁷ *Ibidem*. Desde 1923 era vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Eléctrica de Díchar.

⁶⁸ *Ibidem*. Desde 1923 era vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Eléctrica de Díchar.

⁶⁹ *Anuario de Granada 1917*, El Defensor de Granada, Granada, 1917. Era vocal del Consejo de Administración de Eléctrica de la Vega.

⁷⁰ AMGR. Actas de Cabildo. L-00372, 26 de octubre de 1927, pág. 282.

⁷¹ *Ibidem*. L-00372, 24 de septiembre de 1927, pág. 269.

⁷² *El Defensor de Granada*, miércoles 12 de septiembre de 1934, pág. 3.

⁷³ AMGR. Actas de Cabildo. L-00372, 24 de septiembre de 1927, pág. 274.

de Sanidad y de su envío a Madrid para la resolución definitiva por la Junta Central⁷⁴, que llegó dos meses después⁷⁵. La aprobación oficial de los proyectos de alcantarillado y aguas potables se produjo el 7 de marzo de 1928 y el gobernador civil felicitaba al Ayuntamiento «por el empeño que ha demostrado»⁷⁶. Habían pasado cuatro años desde la promulgación del Estatuto.

En el verano de 1928 el marqués de Casablanca había cumplido su principal compromiso y dimitiría por «falta de salud»⁷⁷. En su despedida mostró su satisfacción porque el Ayuntamiento cumplió con «asiduidad y desinterés ejemplares», «no encontró dinero en Caja y deja más de ochocientas mil pesetas», «heredó una deuda de ocho millones y solo deja sin pagar millón y cuarto», «no hay servicio que no haya sido mejorado», y en cuanto al abastecimiento de aguas y el alcantarillado «solo falta hacer las expropiaciones y sacar las obras a subasta». *El Defensor* destacaba como principales defectos del dimitido alcalde su escasa comprensión de los problemas granadinos y su reducida visión de los horizontes locales⁷⁸.

La siguiente Corporación, presidida por el abogado Mariano Fernández Sánchez-Puerta tendría que buscar la financiación necesaria para ejecutar las obras. Los detalles de esa búsqueda, en el horizonte de la crisis financiera de octubre de 1929, se encuentran en otro trabajo. Avancemos en todo caso que la falta de un Plan General de Obras y la imprecisión en el manejo del presupuesto afectarían de forma muy negativa a esta estratégica obra civil⁷⁹.

5. CONCLUSIONES

La aplicación del Estatuto Municipal introdujo profundos cambios en la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Granada, reforzando el gobierno local, pero alejando a la administración local de los sectores más dinámicos de la sociedad. La forzada estabilidad política impuesta por la dictadura con rey de Primo de Rivera permitió a la Corporación Municipal elaborar con regularidad sus presupuestos. La principal fuente de ingresos continuó siendo el impuesto de Consumos, al renunciar el marqués de Casablanca a su eliminación. La presión fiscal sobre cualquier actividad productiva fue en constante aumento y eso le restó a la Corporación el apoyo de la emergente clase media. La renuencia del alcalde a solicitar empréstitos en los años

⁷⁴ *Ibidem*. L-00283, 14 de diciembre de 1927, pág. 272. Se agradeció la ayuda recibida por parte del inspector de Sanidad, Cesar Sebastián, y del gobernador civil.

⁷⁵ *Ibidem*. L-00284, 29 de febrero de 1928, pág. 47.

⁷⁶ *Ibidem*. L-00284, 7 de marzo de 1928, pág. 51.

⁷⁷ *Ibidem*. L-00373, 30 de agosto de 1928, pág. 71.

⁷⁸ *El Defensor de Granada*, 1 de septiembre de 1928, pág. 1.

⁷⁹ Roque Hidalgo Álvarez, Carmen Morente Muñoz y Julio Pérez Serrano, «El poder local y la modernización autoritaria en Granada. Historia de un fracaso, 1928-1930», *Historia Contemporánea*, aceptado para su publicación.

de bonanza económica, en los que los presupuestos tanto nacionales como locales se cerraban con superávit, comprometió la modernización de la ciudad. La decisión de captar las aguas potables fuera del término municipal, en la cuenca alta del río Genil, evitó el conflicto con los propietarios de las aguas de la ciudad, pero introdujo serias dificultades legales y técnicas en el proyecto que lo retrasaron durante años. Las dificultades se superaron gracias al tesón del alcalde, pero, al optar por la opción más barata, se subordinó el proyecto a los intereses de la Compañía General de Electricidad y se volvió a dejar en manos privadas la resolución del principal problema de la ciudad. La mentalidad en exceso conservadora de la nobleza que dirigía el Ayuntamiento de la dictadura impidió un papel más activo del poder local en la modernización de la ciudad.